



Alcaldía de Zipaquirá
Instituto Municipal
de Cultura, Recreación y Deporte
de Zipaquirá
IMCRDZ



RESOLUCIÓN 007

Enero 28 de 2009

“Por la cual se adopta el Código de Ética para el I.M.C.R.D.Z. Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá”

El Director del I.M.C.R.D.Z., en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adoptar para el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá (I.M.C.R.D.Z.) el Código de Ética contenido en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 2º. ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente Código de Ética tiene por objeto ser el referente que oriente la gestión pública de los servidores públicos del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá (I.M.C.R.D.Z.), en consecuencia, aplicará a todos nuestros servidores públicos los cuales someterán sus actuaciones y decisiones a lo establecido en este documento.

Todos los servidores públicos del I.M.C.R.D.Z., sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico, asumirán y cumplirán de manera consciente y responsable, los principios, valores y directrices éticas establecidas a continuación.



Alcaldía de Zipaquirá
Instituto Municipal
de Cultura, Recreación y Deporte
de Zipaquirá
IMCRDZ



ARTÍCULO 3º. DEFINICIONES: Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Ética, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

ADMINISTRAR: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.

CÓDIGO DE ÉTICA: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad.

COMITÉ DE ÉTICA: Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

CONFLICTO DE INTERÉS: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.



Alcaldía de Zipaquirá
Instituto Municipal
de Cultura, Recreación y Deporte
de Zipaquirá
IMCRDZ



GESTIONAR: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

GOBERNABILIDAD: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su *competencia e idoneidad* para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia-; b). El *cumplimiento de principios y valores éticos* y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c). La *comunicación* para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.

GOBIERNO CORPORATIVO: Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

GRUPOS DE INTERÉS: Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

MISIÓN: Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada ente público.

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI: Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.



Alcaldía de Zipaquirá
 Instituto Municipal
 de Cultura, Recreación y Deporte
 de Zipaquirá
IMCRDZ



POLÍTICAS: Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

PRINCIPIOS ÉTICOS: Son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como deben relacionarse los servidores públicos de la entidad con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores que profesan las personas y los grupos.

VALORES ÉTICOS: Aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

RIESGOS: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

TRANSPARENCIA: Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

VALOR ÉTICO: Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción



Alcaldía de Zipaquirá
 Instituto Municipal
 de Cultura, Recreación y Deporte
 de Zipaquirá
IMCRDZ



de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

VISIÓN: Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

ARTÍCULO 4º. DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS: Los servidores públicos del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá (I.M.C.R.D.Z.), reconocen los siguientes principios éticos de la entidad:

- El I.M.C.R.D.Z. ve la por el cumplimiento del deber de sus funcionarios y contratistas con honestidad y transparencia y verifica el cumplimiento de sus objetivos y metas establecidos para su gestión.
- El I.M.C.R.D.Z. garantiza la imparcialidad en el desempeño de sus funciones sin preferencias, discriminaciones o consideraciones económicas, sociales, religiosas, políticas o de otra índole hacia nuestros compañeros y la comunidad en general.
- El I.M.C.R.D.Z. brinda garantías a la comunidad con el fin de que se sientan comprometidos moralmente con la institución.
- En I.M.C.R.D.Z. El interés general prevalece sobre el interés particular
- El I.M.C.R.D.Z. Responde por el cumplimiento de las actividades y programas que se realicen garantizando la formación integral tanto cultural como deportiva para el bienestar de la comunidad.
- La función principal del I.M.C.R.D.Z es servir a la ciudadanía y contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida.



Alcaldía de Zipaquirá
Instituto Municipal
de Cultura, Recreación y Deporte
de Zipaquirá
IMCRDZ



- En el I.M.C.R.D.Z. el respeto forma parte integral de la institución, tanto para el personal que labora en la misma como para los usuarios que hacen parte de ella.
El I.M.C.R.D.Z. garantiza el buen uso de los recursos físicos, humanos y económicos para la cultura y el deporte de manera que permitan ejecutar de manera adecuada las actividades y mantiene la imparcialidad en la inversión de los mismos.
El I.M.C.R.D.Z. mantiene la transparencia en las actuaciones administrativas y en cualquier momento rendirá cuentas a la comunidad sobre el uso de los recursos y los resultados de la gestión.
Las actividades a realizar se comunican al interior del I.M.C.R.D.Z con anticipación para garantizar el éxito de las mismas.
El I.M.C.R.D.Z trabaja por lograr una mayor competitividad en el ámbito deportivo y cultural a nivel nacional con miras a posicionarse como una de las más destacadas del país.

ARTÍCULO 5º. DE LOS VALORES ÉTICOS. En el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá (I.M.C.R.D.Z.), los servidores públicos reconocen y actúan bajo los siguientes valores éticos:

TRANSPARENCIA: El Director del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (I.M.C.R.D.Z.) y su Equipo de Trabajo se comprometen a orientar su gestión dentro de principios de legalidad y equidad, respetando los derechos de los ciudadanos y los demás grupos de interés en:

- Adjudicación de Contratos
Actos Administrativos



Alcaldía de Zipaquirá
Instituto Municipal
de Cultura, Recreación y Deporte
de Zipaquirá
IMCRDZ



- Actividades propias de la entidad

INTEGRIDAD: El Director del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (I.M.C.R.D.Z.), declara que los principios éticos contenidos en el Código de Ética, son el marco de actuación del Director y de todos los funcionarios que hacen parte del instituto, quienes se comprometen a asumir el compromiso de respetarlos y hacerlos cumplir.

AUSTERIDAD: El Director del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (I.M.C.R.D.Z.) y su Equipo de Trabajo se comprometen a realizar su gestión dentro de los principios de austeridad que están obligados todos los servidores públicos, para cumplir con el buen uso de los recursos públicos.

EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN PÚBLICA: El Director del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (I.M.C.R.D.Z.) y su Equipo de Trabajo se comprometen a ser los líderes orientadores de la gestión dentro de los principios de la calidad total, que permiten una gestión por procesos enmarcada dentro de los principios del control en las Entidades públicas; esta labor es una tarea indelegable.

RESPECTO POR LA CIUDADANÍA: La administración del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (I.M.C.R.D.Z.), declara expresamente que el ciudadano es la razón de ser de la Entidad; se compromete a respetarlo, abrirle espacios de participación e involucrarlo en el control de la gestión.

RESPECTO POR EL SERVIDOR PÚBLICO: El Director, en razón a que sus servidores públicos son el pilar fundamental para el desempeño de la función administrativa, se compromete a respetar sus derechos, dándoles oportunidades de crecimiento, reconociéndoles sus logros y advirtiéndoles de sus errores.



Alcaldía de Zipaquirá
Instituto Municipal
de Cultura, Recreación y Deporte
de Zipaquirá
IMCRDZ



LEALTAD: El Director del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (I.M.C.R.D.Z.) y su Equipo de Trabajo se comprometen a trabajar bajo los principios de lealtad para con:

- La Institución en general
- Los compañeros de trabajo
- Los usuarios o ciudadanos vinculados a la entidad.

CUMPLIMIENTO: El Director del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (I.M.C.R.D.Z.) y su Equipo de Trabajo se comprometen a cumplirle a la comunidad en la prestación de los servicios ofrecidos mediante:

- Seriedad y puntualidad al prestar un servicio
- Entregar materiales de apoyo para prestación de servicios
- Informe previo de realización de actividades de interés

HONESTIDAD: Para los servidores públicos del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (I.M.C.R.D.Z.), la Honestidad evidencia el comportamiento, por ello actuarán de acuerdo al principio Constitucional que da prevalencia al interés general sobre el particular, de tal manera que sus actuaciones serán claras, evidentes e intachables, garantizando en todo momento la defensa de los bienes públicos.

RESPONSABILIDAD: Cada uno de los servidores públicos del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (I.M.C.R.D.Z.), asumirán las consecuencias de los actos y omisiones en cumplimiento de la finalidad social de la Institución, actuarán con sujeción a criterios de prudencia y ponderación de los efectos de nuestras decisiones.



Alcaldía de Zipaquirá
Instituto Municipal
de Cultura, Recreación y Deporte
de Zipaquirá
IMCRDZ



ARTÍCULO 6º. DE LAS DIRECTRICES ÉTICAS: Las Directrices Éticas constituyen orientaciones acerca de cómo deben relacionarse los servidores públicos con la entidad, con un sistema o grupo de interés específico para la puesta en práctica del respectivo valor al que hace referencia el presente Acto Administrativo:

ARTÍCULO 7º.- RELACIONES CON SERVIDORES PÚBLICOS. El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (I.M.C.R.D.Z.) garantiza a sus servidores públicos todos los derechos que le reconocen la Constitución y la Ley, estableciendo mecanismos equitativos y transparentes, de público conocimiento, sobre el ingreso y evaluación de los mismos, el diseño, la libertad de opinión, el debido proceso y aporta a la construcción de un clima laboral basado en la confianza y la cooperación.

ARTÍCULO 8º. RELACIONES CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES. En el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (I.M.C.R.D.Z.) todos los procesos de contratación se ciñen a la plena aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de oportunidades, teniendo como propósito la conveniencia y la favorabilidad para la comunidad.

ARTÍCULO 9º. RELACIONES CON LA CIUDADANÍA EN GENERAL. El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (I.M.C.R.D.Z.) crea mecanismos claros y legítimos de participación de los ciudadanos y de las organizaciones de la sociedad civil. Se establecen canales formales de comunicación externa que hagan accesible la información para los ciudadanos y que permiten recoger sus sugerencias.

ARTÍCULO 10º. RELACIONES CON OTRAS ENTIDADES. El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (I.M.C.R.D.Z.) establece relaciones permanentes con otras instituciones públicas –bien sean locales, departamentales o nacionales-, en atención a los valores de transparencia, eficacia y en búsqueda del bien común.



Alcaldía de Zipaquirá
Instituto Municipal
de Cultura, Recreación y Deporte
de Zipaquirá
IMCRDZ



Propicia mecanismos de cooperación con otras instituciones para optimizar los recursos y generar procesos de mayor impacto en la comunidad, establece canales de comunicación interinstitucional que fomenten el trabajo en red.

ARTÍCULO 11º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Zipaquirá, a los veintiocho días (28) del mes de enero de 2009.


HARLYN GUTIERREZ MUÑOZ
Director (I.M.C.R.D.Z.)